

**JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 057-2009

A LAS OCHO HORAS DEL 24 DE AGOSTO DE 2009

SAN JOSÉ, COSTA RICA

24 DE AGOSTO DE 2009

SESIÓN ORDINARIA 057-2009

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CINCUENTA Y SIETE

Celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, en la sala de sesiones, a las ocho horas del veinticuatro de agosto del dos mil nueve; preside el señor Jorge Cornick Montero, asisten los Directores Marta María Vinocour Fornieri y Adolfo Rodríguez Herrera.

Los señores Fernando Herrero Acosta y Pamela Sittenfeld Hernández no asistieron a esta sesión en virtud del permiso concedido según lo dispuesto mediante acuerdo 008-052-2009, del acta de la sesión 052-2009, celebrada el 3 de agosto del 2009. En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de la Administración Pública, se hizo necesario nombrar un Presidente ad-hoc para esta sesión, designación que recayó en el señor Jorge Cornick Montero.

También asisten los señores Rodolfo González Blanco, Gerente General, Robert Thomas Harvey, Asesor Legal, Luis Fernando Sequeira Solís, Auditor Interno; Juan Manuel Quesada Espinoza, Director de la Dirección de Asesoría Jurídica y el señor Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario de Junta Directiva.

Se deja constancia de que la señora Xinia Herrera Durán, Asesora Económica de la Junta Directiva, no concurrió a esta sesión en virtud de encontrarse disfrutando de parte de sus vacaciones.

**ARTÍCULO 1
LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS**

El señor Jorge Cornick Montero, somete a conocimiento de los señores miembros de Junta Directiva el acta de la sesión extraordinaria 053-2009, celebrada el 6 de agosto del 2009 y el acta de la sesión ordinaria 055-2009, celebrada el 17 de agosto del 2009.

En discusión el acta de la sesión extraordinaria 053-2009

Luego de deliberar la Junta Directiva por unanimidad resuelve:

ACUERDO 001-057-2009

Aprobar el acta de la sesión extraordinaria 053-2009, celebrada el 6 de agosto de 2009.

En discusión el acta de la sesión ordinaria 055-2009

El señor Jorge Cornick Montero, somete a conocimiento de los señores miembros de Junta Directiva el acta de la sesión ordinaria 055-2009, celebrada el 17 de agosto del 2009.

Luego de deliberar la Junta Directiva por unanimidad resuelve:

24 DE AGOSTO DE 2009

SESIÓN ORDINARIA 057-2009

ACUERDO 002-057-2009

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 055-2009, celebrada el 17 de agosto de 2009.

**ARTÍCULO 2
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

PROPUESTA DE CONSULTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE EL TEMA DEL NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO SUPLENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES.

El señor Jorge Cornick Montero señala su preocupación ante el hecho de que no se incluyera, en el orden del día, la discusión del borrador de la consulta y comentó que este asunto reviste un carácter de urgencia.

Don Adolfo Rodríguez Herrera hizo ver que el viernes pasado don Fernando Herrero le informó que se reunió con la Procuradora General de la República y conversaron sobre los términos de la consulta que preparó don Robert Thomas y hasta donde tiene conocimiento la señora Procuradora lo que le mencionó fue que la consulta tiene que ser más General y solicitar aclaración del dictamen y que aportara toda la información que preparó don Juan Manuel Quesada y don Luis Fernando Sequeira. También don Fernando Herrero le solicitó a don Robert Thomas que avanzara sobre esa línea.

Doña Marta María Vinocour Fornieri señaló que, recibió un correo de don Fernando Herrero en el que constan dos textos. En uno indica lo que señala don Adolfo en el sentido de que la señora Procuradora expresa que la forma de hacer la consulta debe ser bastante General y, en segundo lugar, manifiesta que la señora Procuradora le indicó que la respuesta dada a la consulta del señor Auditor Interno es vinculante para la Junta Directiva.

Don Luis Fernando Sequeira Solís destacó que la posición que verbalmente le han externado abogados de la Contraloría General de la República es que el Auditor no hace la consulta en calidad privada sino dentro de su función de Auditor dentro de la Institución, entonces lo que sale de la Procuraduría General de la República en respuesta a una auditoría sería vinculante.

Ante una manifestación de doña Marta María Vinocour Fornieri en el sentido de que, precisamente, esa es una posición con la cual el mismo Auditor Interno no está tan claro, don Luis Fernando Sequeira hizo ver que no es que no está claro, sino que la posición del Asesor Legal siempre ha sido que esos criterios no son vinculantes.

De nuevo doña Marta agregó que cuando la Auditoría Interna informó de la respuesta de la Procuraduría General de la República se señaló que esa interpretación es vinculante para la Auditoría Interna pero no para la Junta Directiva.

Don Fernando Sequeira destacó que él no es abogado y más bien ha mantenido su posición desde hace unos ocho o nueve años a raíz de una consulta que se hizo sobre el tema de transporte de

24 DE AGOSTO DE 2009

SESIÓN ORDINARIA 057-2009

estudiantes. Esa consulta fue él mismo quién la hizo y en ese momento la posición legal fue que eso es vinculante para el Auditor y no para la Institución. Personalmente, nunca ha entendido esa posición porque al ser vinculante para él, tiene que fiscalizar sobre eso. Lo que sí no puede es llevar a cabo una interpretación legal. Inclusive, le parece adecuado que en la consulta que la Junta Directiva está planteando se detalle ese punto para ver que señala la Procuraduría General de la República sobre ese tema.

Don Adolfo Rodríguez Herrera hizo ver que personalmente le sorprendió el criterio existente en el sentido de que una consulta de la Auditoría Interna no es vinculante para la Institución, pero eso es lo que ha regido aquí. Ahora, ante una consulta verbal del Regulador, la Procuradora dice que sí es vinculante cualquier consulta hecha por el Auditor, la Junta Directiva o la Gerencia, entonces habrá que ver qué repercusiones tiene sobre otros criterios que ha emitido la Procuraduría, en particular, el que menciona don Luis Fernando sobre el transporte de estudiantes.

En este caso concreto está claro que hay un dictamen que es vinculante, razón de más para apurar la solicitud de revisión y definir cómo se va a actuar sobre dicho tema.

Don Robert Thomas Harvey comentó que él no está apercibido de que el tema se iba a analizar hoy porque no recibió esa instrucción. El correo que recibió doña Marta María no está seguro si don Fernando también se lo envió, pero el borrador que está preparando no dista mucho de lo que ya se ha dicho en las actas.

Ante una consulta de don Jorge Cornick a don Robert Thomas sobre cuándo consideraba oportuno que esta Junta Directiva pueda contar con el borrador de respuesta que está preparando, el señor Thomas Harvey dijo que, terminada esta sesión se iba a dedicar a este tema y la idea es enviarlo al señor Secretario cuando lo tenga listo para que proceda a distribuirlo a los señores Miembros de la Junta Directiva.

Don Jorge Cornick reitera su preocupación por cuanto este tema se viene discutiendo desde hace varias semanas sin resolverlo, razón por la cual sugiere a los señores llevar a cabo una sesión extraordinaria mañana 25 de agosto del 2009, a partir de las trece horas, con el fin de conocer el documento que remitirá hoy el señor Asesor Legal de la Junta Directiva y proceder a enviar cuanto antes dicha consulta a la Procuraduría General de la República.

Suficientemente analizado el tema objeto de este artículo, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 003-057-2009

Proceder a celebrar el 25 de agosto del 2009 una sesión extraordinaria a partir de las trece horas con el fin de analizar la propuesta de oficio que está elaborando don Robert Thomas Harvey, Asesor Legal de la Junta Directiva, con el fin de remitir a la Procuraduría General de la República, una solicitud para reconsiderar el dictamen C-198-2009, del 20 de julio del 2009, expedido a solicitud del Auditor Interno de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, en relación con el tema del nombramiento del Miembro suplente de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

24 DE AGOSTO DE 2009

SESIÓN ORDINARIA 057-2009

ARTÍCULO 3

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 2 DE LA AUTORIDAD REGULADORA, POR UN MONTO NETO DE ¢332.940.356,73.

El señor Jorge Cornick Montero somete a conocimiento de los señores miembros de la Junta Directiva el oficio 686-DAF-2009 / 24676, del 21 de agosto del 2009, adjunto al que la señora Magally Porras Porras, Directora de la Dirección Administrativa Financiera, somete a consideración el Presupuesto Extraordinario N° 2 de la ARESEP, por un monto neto de ¢332.940.356,73 y la Modificación Interna N° 12-2009, por ¢4.425.287,34, la cual debe ser aprobada antes del presupuesto extraordinario, ya que redistribuye saldos disponibles al 31 de julio del 2009.

Don Rodolfo González comentó que esta modificación lo que hace es ajustar los saldos hasta final de agosto, que es el periodo que se prevé en este documento para hacer el traslado de recursos permanentes a la SUTEL.

Se deja constancia de que durante la consideración de este tema se contó con la presencia del señor Arturo Moreno Quirós, quien procedió a brindar una explicación de los principales extremos del documento antes indicado.

Don Jorge Cornick Montero comentó que es necesaria una explicación conceptual para entender qué es lo que se pretende con dicha modificación presupuestaria. Ahora bien, don Adolfo Rodríguez ha insistido en varias ocasiones en el sentido de que los documentos que conoce esta Junta Directiva, deben ser acompañados de un oficio de remisión a la Junta Directiva firmado por una persona responsable que da el visto bueno al trabajo remitido y que hace la recomendación para que sea aprobado.

En el expediente conocido en esta oportunidad se tiene una carta dirigida a don Rodolfo González Blanco en su calidad de Gerente General, donde se explica toda la propuesta, pero no hay ningún oficio de remisión ni una recomendación a la Junta Directiva, en el cual se indique cómo actuar.

Así las cosas, le parece que no es de recibo el tema sin ese oficio de remisión y que por lo tanto debe ser excluido del orden del día.

Don Adolfo Rodríguez Herrera comentó que en este tema particular, existe un asunto preocupante por cuanto, según tiene entendido, hoy vence el plazo otorgado por la Contraloría General de la República para presentar dicha modificación y eso está llegando en el último minuto.

El señor Cornick Montero hizo ver que esa forma de presentar todo hasta el último minuto ha sucedido con frecuencia y es una razón de más para que sea sometido con una estructura como la señalada anteriormente. Así las cosas solicitaría que se incluya en el orden del día de la sesión extraordinaria convocada para mañana martes y que la Administración la remita como corresponde.

24 DE AGOSTO DE 2009

SESIÓN ORDINARIA 057-2009

A fin de abreviar la sesión de mañana se podría continuar con la explicación hoy, si a los demás compañeros Directores les parece, de manera que mañana sea un tema de votación.

Considera que si la Junta Directiva no exige que se cumpla con lo que se ha pedido en repetidas oportunidades, seguirá siendo incumplida esa solicitud, lo cual no es aceptable.

El señor Gerente General comentó que él regreso al país el día sábado, razón por la cual no pudo enviar un documento en ese sentido. Comentó que los montos incluidos en el documento enviado había que ajustarlos por cuanto lo que se va a trasladar son aproximadamente ¢332,0 millones y no ¢326,0 millones.

Solicita las disculpas del caso pero no pudo ver el documento en detalle. Ahora bien, si la decisión fuera mañana, tampoco se puede adoptar como un acuerdo firme, a menos que doña Pamela se integre a la sesión. El compromiso de la Administración es que al 15 de setiembre estén ya trasladados los recursos, pues eso va a dar la oportunidad de que una vez aprobada la rebaja por parte de la Junta Directiva, se remita a la Contraloría General de la República y, a su vez, se solicite un trámite más expedito para que esa Entidad pueda conocer el documento más rápidamente y, de esa forma, ese mismo día el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones apruebe el presupuesto y los gastos que se ejecuten tengan la posibilidad de ser financiados ya con su propio presupuesto.

Este tema ya se ha analizado en varias ocasiones anteriores y en ese sentido la Administración ha sido diligente, de ahí que simplemente no había sido posible incorporarla dentro de una orden del día. Eso se escapa de las manos de la Administración, pero sí ha habido insistencia para que el tema se incluyera.

Don Jorge Cornick Montero aclaró que en sus comentarios no había una queja personal, sino que se trata de un tema institucional. Considera que la Junta Directiva ha sido insistente en la necesidad de remitir los documentos con la recomendación del área respectiva y no ha sido atendida esa indicación.

La Administración tiene plena conciencia de las fechas acordadas o indicadas por la Contraloría General de la República para el traslado de los recursos de la Dirección de Telecomunicaciones a la Superintendencia de Telecomunicaciones, lo mismo que el señor Regulador General, además de que no es responsabilidad de la Junta Directiva la confección de las ordenes del día, sino del señor Presidente. Particularmente, se opone a que sea conocido un asunto que no viene con su respectivo oficio de remisión.

Le gustaría escuchar los comentarios de don Luis Fernando al respecto, para ver qué le parece y cómo se debe proceder, especialmente teniendo presente el tema de los plazos antes señalados.

Don Luis Fernando Sequeira Solís destacó que sobre ese tema tiene dudas hasta de los mismos plazos, porque definitivamente no se ha podido apartar del Transitorio III de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos N° 7593 con las reformas incorporadas por la Ley N° 8660 del 8 de agosto del 2008. Aunque la Contraloría General de la República ha dado su margen, teme

24 DE AGOSTO DE 2009

SESIÓN ORDINARIA 057-2009

mucho que el día de mañana, si este tema de traslados no se hace de forma correcta puede generar responsabilidades administrativas.

Lo mejor es que las cosas queden hechas de una forma adecuada. Si la Contraloría General de la República dio plazo hasta el 15 de setiembre del 2009, la Administración debe ajustarse a ese plazo con toda la formalidad del caso. Definitivamente los documentos que se someten a la Junta Directiva tienen que venir dirigidos a la Junta Directiva, caso contrario, son documentos de trámite administrativo de otras instancias.

Esta modificación presupuestaria está dando cumplimiento a lo señalado en el Transitorio III donde se establece el traslado a la SUTEL de los activos, los pasivos y el presupuesto que tenía la Dirección de Telecomunicaciones de la ARESEP. La Ley lo que señala es "al entrar en vigencia esta Ley". Ahora bien, por interpretaciones de la Contraloría General de la República o por las razones que sea, ese plazo se ha ampliado y no se ejecutó al entrar en vigencia esa Ley.

Existe algo que le ha preocupado mucho y que ya en estos momentos no lo hace solo como advertencia porque ya está hecho, sino que lo exterioriza como Auditor Interno destacando en la responsabilidad en que se incurre y es el hecho de todos conocido que el presupuesto es el instrumento de planificación institucional y todas las partidas del presupuesto deben ser respetadas en su manejo, con mucha más razón lo que se refiere a remuneraciones.

No se pueden pagar salarios sin contenido; se pueden crear plazas, pero no se pueden ejecutar esas plazas hasta tanto no se hayan tomado las previsiones presupuestarias correspondientes para poder girar los fondos sobre esas plazas.

Cuando se hace un presupuesto, lógicamente tiene que dársele a las plazas fijas el contenido presupuestario por todo el periodo, esto es, de enero a diciembre. Esas plazas están identificadas por un código especial. Le llama mucho la atención ver que hay faltantes; en esa modificación interna que se está haciendo hay que inyectar un poco de recursos a servicios personales y si ustedes revisan esto, el traspaso que se está haciendo a la SUTEL en servicios personales es cero colones en remuneraciones. Es cierto que hay contenido en otras partidas, pero no se ha respetado el complemento básico del presupuesto que tiene un nombre y se denomina relación de puestos.

Conoce y tiene claro que en este tema específico ha habido mucha presión, pero así como en estos momentos se pensó proceder a hacer una modificación por parte de la instancia a la que le corresponde, que en su criterio debe ser SUTEL cuando ya se le traspasen los fondos, eso se debió haber hecho desde un principio antes de girar recursos para ejecutar salarios en plazas nuevas.

Ante una consulta de don Jorge Cornick en torno a si lo que la Auditoría Interna está señalando es que se usaron fondos que corresponden al pago de la nómina en otras cosas y quedó desfinanciada la nómina, don Luis Fernando Sequeira añadió que, más que eso, se usaron fondos para pagar el salario de un funcionario con los recursos asignados para otro funcionario, se vio todo como una sola cuenta sin respetar la línea que se debe mantener.

24 DE AGOSTO DE 2009

SESIÓN ORDINARIA 057-2009

Don Jorge Cornick Montero preguntó si lo señalado por el señor Auditor Interno implicaba que la ejecución de gasto hecha hasta ahora no corresponde al presupuesto aprobado, a lo cual don Luis Fernando Sequeira hizo ver que en el texto del documento se señala que, principalmente en las plazas del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones no pudo ser previsto en el presupuesto original.

De nuevo el señor Cornick Montero hizo ver que otra observación que tiene al respecto es que en el documento se señala que se está trasladando un total de cero colones para la parte de remuneraciones personales, es decir, que el personal de la SUTEL se queda sin salarios a partir del momento en que se haga este traslado.

El señor Auditor Interno, hizo ver que sobre el punto mencionado por don Jorge hay dos escenarios que le han planteado. Deja claro que su posición es la de recomendar y la administración activa es la que debe ejecutar. Uno de esos escenarios, hasta donde le habían comentado don Fernando Herrero, don George Miley y doña Maryleana entre otros, es ajustar de una vez estas partidas. Desde su punto de vista el problema puede ser doble porque ya en estos momentos lo que hay es un presupuesto de la ARESEP con un programa presupuestario llamado DITEC que desde hace tiempo debió haber sido trasladado a la SUTEL.

La SUTEL ya tiene sus metas, sus objetivos y su plan estratégico. Ahora bien, se piensa que la Administración de ARESEP tomara los saldos de las otras partidas de egresos y se trasladaran a la parte de remuneraciones. Sobre lo actuado ya no se puede hacer absolutamente nada, pero lo correcto es que sea la misma SUTEL la que haga esos movimientos porque son ellos los que están en capacidad de evaluar qué metas sacrifica o no, etc. Ellos tienen esa posibilidad y existen notas de la Contraloría General de la República muy claras y muy duras en el sentido de que es una instancia que tiene su independencia para ejecutar sus programas, entonces hacerlo así se puede interpretar como que la misma administración de la ARESEP está "rellenando" el faltante.

Don Jorge Cornick señaló que una duda que le surgía al respecto es por qué hacer una modificación presupuestaria antes de trasladar los recursos en lugar de trasladarlos de inmediato tal y como está el presupuesto y que la SUTEL proceda a hacer las modificaciones que considere conveniente. Por qué tiene que hacerlo la ARESEP?

El señor Gerente General dijo que el objetivo es tener el contenido presupuestario necesario para completar el mes de agosto. Si se ejecuta todo el mes de agosto, algunas de las partidas habría que reacomodarlas para que, teniendo en cuenta esta reserva que se va a hacer para ejecutar agosto, todas las partidas queden con un contenido y ninguna vaya a quedar en rojo, lo anterior porque en esta propuesta se está pensando que, sobre todo como el tema más importante es el de salarios, tener suficiente dinero para cumplir con el compromiso de pagar los salarios de los funcionarios.

A partir de setiembre lo que se propone es trasladarle los saldos existentes a la SUTEL. Tal vez don Luis Fernando se refiere a sueldos para cargos fijos, pero si hay recursos en remuneraciones SUTEL lo puede redistribuir de acuerdo con sus necesidades. Si se hace un proyección de los salarios que se han tenido y toma el salario más alto, esos más de ¢104.0 millones incluidos en la modificación les alcanza, al menos, para pagar tres meses de manera que eso permita al proceso

24 DE AGOSTO DE 2009

SESIÓN ORDINARIA 057-2009

contar con dos semanas, que es más o menos lo que tarda la Contraloría General de la República en pronunciarse, poder incorporar los recursos que vengan del ajuste al canon del 2009.

Si quiere poner en contexto y entiende la posición de don Luis Fernando Sequeira, pero la Administración tiene que tomar decisiones para que las cosas funcionen, siempre dentro del marco de la legalidad, pero está el sentido de la oportunidad y la conveniencia. En esto es importante tener presente que para que existiese SUTEL tenían que nombrarse los Miembros del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones y el único dinero disponible es el aprobado para cánones los ¢1.413.0 millones que estaban aprobados para telecomunicaciones y eso está basado en la planilla de DITEL y en los costos indirectos de ARESEP, entre otras cosas.

Eso se envió a finales de mayo del año pasado y la aprobación vino a finales de julio. En agosto se aprueba la Ley y entonces el que puede plantear un proyecto extraordinario de cánones no es la ARESEP es la SUTEL y esa es la única manera de financiar las nuevas plazas de los Miembros del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones. Se sabía, desde el principio, y creo que esto que la Junta Directiva ha estado conversando sobre la remuneración del Miembro suplente quedo claro, que la decisión de la Junta Directiva fue crear esas plazas y financiarlas precisamente porque es una situación nueva, no es que estamos mencionando que todos los años lo hemos hecho, hasta el 13 de agosto se crea el Consejo y se dan los plazos para nombrar a sus Miembros, de manera que es una situación extraordinaria y por lo tanto hay que verla de esa forma.

Los esfuerzos de la Administración y la SUTEL se han visto, los procesos de aprobación y de discusión han generado mucha duda hasta de la misma Contraloría General de la República, al punto de que el proyecto extraordinario de cánones fue devuelto y ya hay otra gestión para eso, además de que se trata de temas que no todos están bajo el control de la Administración tanto de la ARESEP como de la SUTEL.

Por esa razón, le parece, con todo el respecto, que no ha habido temas de ilegalidad, pero sí hay que ver que esto merece un tratamiento especial porque no todos los días se crea una superintendencia. Que no tiene facultades la Junta Directiva para enviar un proyecto extraordinario de cánones después de la entrada en vigencia de la Ley y que lo que hay es un presupuesto aprobado y que la decisión fue utilizar parte de esos recursos, lo que puede significar es que no queden financiadas todo el año las plazas, esa situación podría ser, pero es un poco lo que se está revisando que sale de los números que se han manejado a la fecha.

Al final, si es cierta esa estimación que está mencionando, esos tres meses irían hasta noviembre, faltando diciembre para complementar lo que señaló don Luis Fernando, pero precisamente es el tiempo suficiente para que, con la aprobación de los ajustes a los cánones del 2009, puedan ser incorporados esos recursos y ya quedar el presupuesto debidamente financiado. Le parece que es importante tener presente esa situación porque siguiendo la lógica de lo que se ha estado mencionando, lo mejor hubiese sido no abrir la SUTEL hasta tanto no se tuviera ese dinero y por eso también hay que ver esos elementos de oportunidad y conveniencia que no pueden dejarse de lado.

Que a partir de este momento se retira del salón de sesiones el señor Arturo Moreno Quirós.

24 DE AGOSTO DE 2009

SESIÓN ORDINARIA 057-2009

Suficientemente analizado el tema, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 004-057-2009

1. Posponer para ser conocido en la sesión extraordinaria que se estará celebrando mañana 25 de agosto del 2009, el oficio 686-DAF-2009 / 24676, del 21 de agosto del 2009, adjunto al que la señora Magally Porras Porras, Directora de la Dirección Administrativa Financiera, somete a consideración el Presupuesto Extraordinario N° 2 de la ARESEP, por un monto neto de ¢332.940.356,73 y la Modificación Interna N° 12-2009, por ¢4.425.287,34.
2. Solicitar a don Rodolfo González Blanco, Gerente General, que además del oficio de remisión que deberá acompañar la documentación a la cual se hace referencia en el numeral anterior, deberá llevar a cabo una presentación en la que se explique no sólo conceptualmente lo que se está haciendo desde el punto de vista financiero, sino el marco legal y de oportunidad en que se hizo, de forma tal que la Junta Directiva cuente con mayores elementos de juicio a la hora de proceder a su votación.

**ARTÍCULO 4
ASUNTOS RESOLUTIVOS**

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 003-030-2009 Y 009-052-2009 POR PARTE DEL ASESOR LEGAL DE JUNTA DIRECTIVA, EN QUE SE ANALICE SI DEL VOTO DE LA SALA CONSTITUCIONAL 2009-06084, SE DEDUCE QUE DEBE REPROGRAMARSE LA AUDIENCIA PÚBLICA CON TODOS LOS DETALLES, INCLUYENDO EL “REGLAMENTO PARA LA FIJACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES PARA LA FIJACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES”, O SI SOLAMENTE SERÁN NECESARIO CONVOCAR A AUDIENCIA PÚBLICA EN LO CONCERNIENTE AL “REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AL USUARIO FINAL DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES”.

El señor Jorge Cornick Montero somete a conocimiento de los señores miembros de la Junta Directiva el oficio 272-AJD-2009, del 19 de agosto del 2009, por cuyo medio don Robert Thomas Harvey, Asesor Legal de la Junta Directiva, en cumplimiento de los acuerdos 003-030-2009 y 009-052-2009, adoptados por la Junta Directiva en las sesiones 030-2009, del 4 de mayo del 2009 y 052-2009, del 3 de agosto del 2009, rinde un informe, que no tiene carácter vinculante, en relación con el tema de si del voto de la sala constitucional 2009-06084, se deduce que debe reprogramarse la audiencia pública con todos los detalles, incluyendo el “reglamento para la fijación de las bases y condiciones para la fijación de precios y tarifas de los servicios de telecomunicaciones”, o si solamente serán necesario convocar a audiencia pública en lo concerniente al “reglamento de protección al usuario final de los servicios de telecomunicaciones”.

Don Robert Thomas Harvey procedió a brindar una explicación sobre el particular, destacando que este tema se suscitó básicamente a raíz de un recurso de amparo presentando por una persona que consideró sus derechos violados porque las audiencias programadas para el 19 de enero del 2009 no se pudieron llevar a cabo al presentarse fallas en la conexión para la video conferencia. Dicho recurso fue declarado con lugar y la Sala Constitucional ordenó reprogramar la audiencia en la que los habitantes no pudieron participar en la toma de decisiones, en violación del artículo 9° de la Constitución Política, reformado para garantizar la participación de los ciudadanos en toda la toma de decisiones que los afecten.

En ese contexto es que se dicta este dictamen a solicitud de la Junta. Así las cosas declarado con lugar el amparo y notificado en forma completa, porque originalmente sólo notificaron la parte dispositiva, como siempre hace la Sala Constitucional, se suscitaban dudas sobre si se reprogramaban o no todas las audiencias relativas a ese día.

Leída la resolución completa de la Sala Constitucional, no hubo mayor aclaración, la Sala Constitucional no precisó; sin embargo, como la falla fue para el día 19 de enero del 2009 en todas las sedes, la Asesoría Jurídica considera que como en las otras sedes no hubo comunicación, según se lo hicieron ver, lo que procede es repetir la audiencia convocada para ese día con los Reglamentos que se hubiesen sometido y, por lo tanto, eso es lo que se está recomendando.

Por un lado, que se re programe la audiencia pública para conocer los dos Reglamentos que se iban a conocer ese día. No se detalla en el documento, pero no necesariamente tiene que ser vía

24 DE AGOSTO DE 2009

SESIÓN ORDINARIA 057-2009

videoconferencia, sino que la Junta Directiva puede designar a algún funcionario o a varios para que se trasladen a las distintas sedes a celebrar las audiencias.

Ante una consulta de doña Marta María Vinocour Fornieri sobre cuál es la opinión de don Juan Manuel Quesada Espinoza al respecto, el señor Quesada Espinoza comentó que habría que reprogramar la audiencia en todo el país.

Doña Marta María dijo que no tiene claridad en relación con si la audiencia o audiencias deben reprogramarse en su agenda completa porque cuando leyó la resolución relativa al amparo que se planteó, únicamente se aludió al “Reglamento de Protección al Usuario”..

De inmediato don Jorge Cornick Montero se refirió a la propuesta de acuerdo incluida en el documento remitido por el Asesor Legal, dentro del cual le hizo ver a don Robert Thomas que explicara las razones por las cuales se debe consultar formalmente a la Procuraduría General de la República, si está o no vigente el numeral 2) del artículo 77 de la Ley 8642 “Ley General de Telecomunicaciones”.

Al respecto, el señor Thomas Harvey destacó que la razón por la cual se hace la consulta es porque la Contraloría General de la República desde el 22 de abril del 2009, en un oficio 04-166 concluyó dos cosas fundamentales. Una es que la Autoridad Reguladora ni ninguno de sus órganos tiene competencia regulatoria en materia de telecomunicaciones y, la segunda, es que si puede calificarse la extensión de los reglamentos a que se refiere el artículo 77, inciso 2) de la Ley 8642, igual habría perdido la Junta Directiva las potestades en virtud de que con posterioridad a la expedición de esa Ley entró a regir la Ley 8360, que es la que reforma la Ley de la Autoridad Reguladora y, consecuentemente, con la eliminación expresa del inciso b) del artículo 5 de esa Ley que se refería a los servicios de telecomunicaciones, entonces la ARESEP no tiene ninguna competencia en esa materia.

En otras palabras, no puede dictar reglamentos en esa materia y por eso concluye que si se gastan fondos para realizar esa tarea, aunque la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos interprete que es una tarea de esta Entidad, puede la Contraloría General de la República en una revisión cuestionar el uso de esos fondos para ejercer una competencia que la Entidad no tiene.

Por eso llega a la conclusión de consultarle a la Procuraduría General de la República si está o no vigente esa disposición.

Don Jorge Cornick destacó que, si los demás compañeros Directores estuvieran de acuerdo, lo que propondría es aceptar la recomendación de la Asesoría Legal de la Junta Directiva y, por consiguiente, solicitar a la Administración que busque los recursos necesarios para acatar y cumplir la orden dada por la Sala Constitucional y que someta la Junta Directiva una propuesta de cómo resolver presupuestariamente este tema.

Adicionalmente, que someta una reprogramación tentativa de estas nuevas audiencias y solicitar a la Asesoría Legal de la Junta Directiva que elabore una propuesta del dictamen jurídico que debe acompañar la consulta a la Procuraduría General de la República y, de ser posible, proceder a conocer dicha propuesta en la sesión que se celebraría el 31 de este mismo mes.

A raíz de una observación que hizo el señor Secretario de la Junta Directiva en el sentido de que mediante acuerdo 003-055-2009 se solicitó a don Fernando Herrero que consultara la Procuraduría General de la República si, en su criterio, el artículo 77 de la Ley 8642, "Ley General de Telecomunicaciones y sus reformas" se encuentra vigente y corresponde por tanto a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos emitir los reglamentos técnicos que sean necesarios para la regulación de las telecomunicaciones, don Jorge Cornick sugirió que lo procedente es dejar sin efecto dicho acuerdo y adoptar un nuevo acuerdo en esta oportunidad en atención a los sugerido por don Robert Thomas en el oficio hoy.

Suficientemente analizado el tema, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 005-057-2009

1. Dejar sin efecto lo dispuesto mediante acuerdo 003-055-2009, del acta de la sesión 055-2009, celebrada el 17 de agosto del 2009, oportunidad en que se solicitó a don Fernando Herrero consultar a la Procuraduría General de la República si, en su criterio, el artículo 77 de la Ley 8642, "Ley General de Telecomunicaciones y sus reformas" se encuentra vigente y corresponde por tanto a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos emitir los reglamentos técnicos que sean necesarios para la regulación de las telecomunicaciones y a don Robert Thomas Harvey preparar un dictamen que acompañará a la consulta que se le planteará a la Procuraduría General de la República, sobre la vigencia o no, del inciso 2) del artículo 77 de la Ley 8642 (Ley General de Telecomunicaciones).
2. Solicitar a don Rodolfo González Blanco, Gerente General, con la urgencia que el caso amerita, identificar los mecanismos necesarios para financiar los recursos presupuestarios que permitan a la Autoridad Reguladora acatar y cumplir la orden dada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, en su resolución 2009-06084, dictada a las 15:32 horas del 22 de abril del 2009, en el entendido de que en una próxima sesión presente una recomendación a la Junta Directiva para lo que corresponda.
3. Solicitar al Regulador General presente ante la Junta Directiva una reprogramación tentativa de la audiencia pública para exponer, tanto el Reglamento sobre el régimen de protección al usuario final, como el Reglamento para la fijación de las bases y condiciones para la fijación de precios y tarifas; en los términos indicados por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, en su resolución 2009-06084, dictada a las 15:32 horas del 22 de abril del 2009.
4. Solicitar a la Asesoría Legal de la Junta Directiva elaborar una propuesta del dictamen jurídico que deberá acompañar la consulta a la Procuraduría General de la República con el fin de aclarar si, en su criterio, el artículo 77 de la Ley 8642, "Ley General de Telecomunicaciones y sus reformas" se encuentra vigente y corresponde por tanto a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos emitir los reglamentos técnicos necesarios para la regulación de las telecomunicaciones.

24 DE AGOSTO DE 2009

SESIÓN ORDINARIA 057-2009

**ARTÍCULO 5
ASUNTOS INFORMATIVOS**

Remisión plan de mejora 2009. (Oficio 155-AI-2009 de fecha 17 de agosto de 2009).

CONCLUYE LA SESIÓN A LAS NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

**SR. JORGE CORNICK MONTERO
PRESIDENTE AD-HOC JUNTA DIRECTIVA**

**SR. LUIS A. CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA**